NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia. Localidad. Puesto de trabajo	Nivel CD C. específico — Euros
8	0149117613 A 5040	Riveiro García, M. Pilar.	18- 8-1954	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen- tación. Dirección General de Alimen- tación. S. G. de Control de la Calidad Alimentaria.	dante de Laborato-	
9	0038323935 A 5040	Martínez Cendejas, Mireya.	27- 9-1959	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Ganadería. S. G. de Sanidad Animal.		

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

FN: Fecha de nacimiento.

Nivel CD: Nivel de complemento de destino. C. Específico: Complemento específico.

SG: Subdirección General.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

22431

CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECO/2746/2002, de 24 de octubre, por la que se resuelve concurso general (1-G-02) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Advertidas erratas en la inserción de la Orden ECO/2746/2002, de 24 de octubre, por la que se resuelve concurso general (1.G.02) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 39275, añadir el registro correspondiente al número de orden 58, en las columnas del puesto adjudicado, debe decir: «N.º DE ORDEN: 58. CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE NEGOCIADO N.18. NIVEL 18. GRUPO: CD. LOCALIDAD: MADRID». En las columnas del puesto de cese, debe decir: «JEFE DE NEGOCIADO N.18. NIVEL: 18. M.º: EN. LOCALIDAD: MADRID», y en las columnas de datos personales, debe decir: «APELLIDOS Y NOMBRE: CARTAGENA TAPIA, ROSA MARÍA. NRP: 1781007168. CUERPO: A1146. GRADO: 16».

En la página 39276, entre el N.º DE ORDEN 68 Y EL N.º DE ORDEN 69, añadir: «DIRECCIÓN TERRITORIAL DE COMERCIO LAS PALMAS».

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

22432

ORDEN CTE/2906/2002, de 6 de septiembre, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España, que se convocó por Orden CTE/979/2002, de 12 de abril.

Mediante Orden CTE/979/2002, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo) se convocó concurso específico para la provisión de diversos puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.

Por Orden CTE/1510/2002, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio) y como consecuencia de la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del citado Instituto, aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Inter-

ministerial de Retribuciones de 17 de abril de 2002, que supuso la adaptación de la clave de adscripción a cuerpo de determinados puestos de trabajo, se procedió a modificar parcialmente y en tal sentido, las características de tres de los puestos de trabajo convocados.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en la base duodécima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo previsto en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base novena de la citada Orden de 12 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de un mes para tomar posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de un concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo previsto por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.